



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 18 de Junio de 2018.

ORDENANZA N° 475

VISTO:

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza Impositiva N° 466 del 15 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar una modificación al Título III Tasa Comercial, Artículo N° 7, inciso "e".

Que ello se hace necesario para permitir la radicación de agencias de venta de automotores en la localidad.

Que mediante la Ordenanza N°474, se ha realizado la modificación al Código Tributario Municipal.

Que el Honorable Concejo Deliberante considera pertinente realizar la modificación propuesta por el Poder Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES, APRUEBA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

Artículo 1°): Modifíquese la Ordenanza N° 466 del 15 de Diciembre de 2017, Título III Tasa Comercial, Artículo N° 7, inciso "E", el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a)** 50 o/oo (cincuenta por mil): Inmobiliarias, Comisionistas, Agencias de Publicidad, Agentes de Planes de Ahorro y similares incluidos los de Seguro y Turismo, Casas de Remates y toda otra actividad de intermediación que se ejerza



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otra retribución análogo, Televisión por cable y Radios de Frecuencia Modulada y Comercialización de vehículos automotores 0 km y usados efectuada por concesionarios o agentes oficiales y no oficiales de venta.-

Artículo 2°): Modifíquese la Ordenanza N° 466 del 15 de Diciembre de 2017, Título III Tasa Comercial, Artículo N° 8, incorporando el inciso "n" el que quedará redactado de la siguiente manera:

n) Agencias de autos oficiales y no oficiales un mínimo de **\$ 500,00.**

Artículo N° 3°): Comuníquese de la presente a la Secretaría de Hacienda y a Contaduría para su toma de razón.

Artículo N° 4°): De forma.